



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2009/MSI

San Isidro, 11 de Noviembre de 2009.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, el pedido del señor regidor José Antonio Isola de Lavalle; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el regidor José Antonio Isola de Lavalle solicita se apoye al Centro de Rehabilitación de Ciegos del Perú y a la Municipalidad provincial de Chiclayo con la adquisición y posterior donación por parte de la Administración Municipal, de 100 bastones para ciegos;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, según lo establece el Numeral 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la adquisición de 100 bastones para ciegos con la finalidad que sean donados a favor del Centro de Rehabilitación de Ciegos de Lima y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, dando cuenta.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social efectuar las acciones administrativas correspondientes para ejecutar el presente Acuerdo, ante las Gerencias de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



Luis Felipe Masias Bustamante
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

